DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESION DE CONTRATO

No. del Contrato	**782 DE 2024**
No. De Proceso	CD-ARN-570-2024
CONTRATISTA CEDENTE	**JOSE LUIS MEDRANO BENAVIDES**
No. Identificación	C.C. 18.523.163
Perfil	PROFESIONAL DE PROCESOS II
Riesgo	CINCO - ARL POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIA	**OSCAR FERNANDO SANMIGUEL LOPEZ**
No. Identificación	C.C. 9.862.305
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar con plena autonomía profesional y administrativa sus servicios profesionales para el acompañamiento psicosocial a través de la implementación de acciones, planes y procesos restaurativos del programa para miembros activos y retirados de la fuerza pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz.
Fecha de suscripción	29 de enero de 2024.
Certificado Disponibilidad Presupuestal	No. 100224 del 25 de enero de 2024.
Registro Presupuestal	No. 110924 del 31 de enero de 2024.
Fecha de inicio de ejecución	01 de febrero de 2024.
Fecha de terminación inicial	15 de diciembre de 2024.
Valores honorarios	$5.587.850

En consecuencia, las Partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes **cláusulas**:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 782 de 2024,** suscrito entre la **ARN** y **JOSE LUIS MEDRANO BENAVIDES,** a favor de **OSCAR FERNANDO SANMIGUEL LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.862.305**,** a partir del **11 de junio de 2024**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente cesión es por la suma de **$34.458.408** pesos moneda corriente**,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

La **ARN** pagará al **CONTRATISTA CESIONARIO** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales** del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 782 de 2024**, en la cuenta según certificación bancaria aportada**,** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la **ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100224 de 2024**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del

artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del **CONTRATISTA CESIONARIO** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA CESIONARIO manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 782 de 2024.**

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 782 de 2024,** que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

EL CEDENTE,

Jose Luis Medrano Benavides

Firmado digitalmente por Jose Luis Medrano Benavides

JOSE LUIS MEDRANO BENAVIDES
C.C. No. 18.523.163

Proyectó: Yodi Tatiana Contreras Mayorga **-** Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diego Felipe Herrera Piñeros - Abogado Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García - Asesor Grupo de Gestión Contractual